

PREGUNTAS FRECUENTES CONCURSO DESARROLLO AUDIOVISUAL 2018

MODALIDAD DESARROLLO EMPRESARIAL

1. ¿Se permite postular con proyecto de programa TV en portafolio de la línea Modalidad Desarrollo Empresarial?

No existe modalidad “programa TV” en concurso. Existe Series.

En Bases se indica lo siguiente: “Los Proyectos de Desarrollo Empresarial Audiovisual comprenden un portafolio de proyectos audiovisuales. Cada portafolio puede combinar de manera libre proyectos unitarios, series y web series, en los géneros de ficción, documental y animación, así como videojuegos, o en su defecto privilegiar un solo tipo (sólo series, sólo unitarios, sólo videojuegos, sólo ficciones, sólo animaciones, etc.)”.

2. En la carta Gantt del anexo de Desarrollo Empresarial, ¿se deben poner sólo las actividades de Proyecto de Empresa, o debo también incluir las de cada proyecto audiovisual?

En la carta Gantt empresarial se debe poner las actividades del proyecto empresarial. Si se desea, se puede incluir una línea para cada proyecto audiovisual. Recordar que son 8 meses máximo para cada uno de ellos, distribuidos como quieras en los 16 meses.

3. ¿Cómo se determina el género de un portafolio en la Modalidad Empresarial?

Como lo señalan las Bases, el género de un portafolio se determina de acuerdo al género de la mayoría de los proyectos que lo constituyen (animación, documental, ficción o videojuegos). En caso de empate, el postulante decide el tipo.

4. ¿Cuántos proyectos audiovisuales debe tener un portafolio de la Modalidad de Desarrollo Empresarial?

Como lo señalan las Bases, el número mínimo de proyectos de un portafolio audiovisual depende del género de los proyectos que lo componen. Si son ficciones y/o documentales el portafolio debe tener 5 proyectos mínimo. Si son animaciones y/o videojuegos, el portafolio debe tener 3 proyectos mínimo. Si es mixto, el número de proyectos dependerá de su género

5. ¿Para cuántos proyectos del portafolio se solicita como resultado el apalancamiento de recursos?

Se solicita apalancamiento de recursos para 2 proyectos, independientemente del número de proyectos del portafolio y de su género.

6. ¿Hay actividades obligatorias en un Proyecto de Desarrollo Empresarial?

En la Modalidad de Desarrollo Empresarial, las únicas actividades obligatorias se relacionan con los proyectos audiovisuales del portafolio: elaboración de guiones, de presupuestos, de carpeta para inversionistas con plan de negocios y de trailers para 2 proyectos del portafolio. Las actividades necesarias para llevar a cabo el objetivo general y los objetivos específicos del Proyecto Empresarial son libres. Deben ser las necesarias para lograr los objetivos mencionados, los resultados del proyecto y las metas presentados en la postulación.

7. Es normal que en el formulario on line de la postulación a Desarrollo Empresarial, cuando escojo presentar un proyecto audiovisual a los Concursos Unitario o Series, la plataforma me envíe automáticamente a la postulación de Unitarios o Series?

Sí. Los proyectos audiovisuales del portafolio que el postulante escoja postular a las modalidades Unitarios o Series, deben ser postulados en la plataforma y formularios de esas modalidades. Los anexos de esos proyectos deben por lo tanto subirse en esas plataformas. La razón para ello es que los proyectos audiovisuales del portafolio postulado a las modalidades Unitarios o Series, sigan concursando en el caso de que el proyecto de desarrollo empresarial sea declarado no elegible o no gane.

8. ¿En los proyectos de Desarrollo Empresarial es obligatorio destinar un monto mínimo o máximo para la ejecución de las actividades propias del proyecto de Desarrollo Empresarial?

En los proyectos de Desarrollo Empresarial, la empresa postulante decide qué parte del total del financiamiento presupuestará para actividades propias del Proyecto de Desarrollo Empresarial, y qué parte del financiamiento presupuestará para los distintos proyectos audiovisuales del portafolio de proyectos. Al momento de la postulación, el monto máximo de los proyectos audiovisuales debe ser el considerado en las Bases para las Modalidades Unitarios y Series. Si gana el proyecto de Desarrollo Empresarial, el beneficiario podrá hacer reitemizaciones y modificar los montos de cada proyecto audiovisual y del proyecto de Desarrollo Empresarial, considerando un máximo de 65 millones de pesos.

9. ¿En la modalidad de Desarrollo Empresarial todos los proyectos audiovisuales del portafolio tienen que tener un presupuesto igual (es decir, que a todos los proyectos del portafolio se les asigne el mismo monto)?

Los proyectos del portafolio audiovisual pueden tener distintos costos, aunque sean del mismo formato (unitario o serie) y género (animación, documental, ficción, VDJ). La empresa postulante al Proyecto de Desarrollo Empresarial puede proponer proyectos con costos diferentes, siempre que no se sobrepase el límite de 65 millones de cofinanciamiento CORFO, al que se suma el financiamiento del postulante (mínimo 30% del total).

10. ¿Cómo se distribuyen, para la modalidad Desarrollo Empresarial, los recursos que tienen como tope 65 millones de pesos?

Se debe presupuestar los diversos proyectos de series y/o unitarios que componen el portafolio, teniendo presente los topes establecidos en las Bases y no olvidando de incluir las actividades obligatorias, como se ha hecho en los Concursos anteriores. Las actividades del proyecto de Desarrollo Empresarial deben tener su propio presupuesto el que –sumado a los de los proyectos audiovisuales– no puede superar los 65 millones de pesos. Si gana el proyecto de Desarrollo Empresarial, el beneficiario podrá hacer reitemizaciones y modificar los montos de cada proyecto audiovisual y del proyecto de Desarrollo Empresarial, considerando un máximo de 65 millones de pesos.

11. ¿Si una empresa postula al proyecto de Desarrollo Empresarial, puede también postular a las modalidades Unitarios y Series?

Cualquier persona jurídica puede postular máximo 2 proyectos a cada modalidad (Unitarios y Series). En caso de que la empresa postule a la Modalidad de Desarrollo Empresarial con un portafolio de proyectos audiovisuales, deberá indicar en la postulación cuáles de esos proyectos quiere que sean considerados para las modalidades Unitario y/o Series. Si el proyecto de Desarrollo Empresarial es declarado no elegible o no gana, los proyectos audiovisuales de su portafolio que haya seleccionado, y que sean elegibles, seguirán en el Concurso, en las modalidades Series o Unitarios, según corresponda.

12. ¿Qué requisitos debe cumplir una empresa para poder postular a la modalidad de Desarrollo Empresarial?

La empresa que postule a esta modalidad debe haber desarrollado y producido un número mínimo de obras audiovisuales antes de la postulación, número que se explicita en las Bases:

Por obra desarrollada se entiende una obra audiovisual que cuente mínimo con guion y presupuesto.

Por obra producida se entiende una obra audiovisual que haya sido filmada y post-producida.

Para VDJ, obra desarrollada equivale a contar con un prototipo y obra producida equivale a VDJ publicado.

El requisito de obras producidas y desarrolladas debe ser cumplido considerando aquellas realizadas exclusivamente por la empresa postulante, con el mismo RUT con el que postula al Concurso.

TODAS LAS MODALIDADES

1. ¿Cuáles serían las definiciones para: STORYLINE, SINOPSIS, TRATAMIENTO NARRATIVO O ARGUMENTO y TRATAMIENTO AUDIOVISUAL?

Storyline: Descripción de la idea en pocas líneas. Debe quedar claro, ¿qué ocurre?, ¿a quién le ocurre?, ¿dónde ocurre? y cuál es el conflicto de la historia.

Sinopsis: es un texto de máximo 2 páginas en el que se resume la historia y no debe incluir descripciones ni diálogos ni hacer referencia a técnicas o conceptos narrativos. Ha de contar toda la historia, con una estructura clara (inicio, desarrollo y final), contener las acciones y acontecimientos fundamentales y los caracteres de los personajes. Debe permitir entender cuál es el aspecto único y original que la diferencia del resto de obras.

Tratamiento narrativo: Añade pormenores a la sinopsis: modo de actuación de los personajes, intervención de elementos sonoros no verbales como la música, etc.

Tratamiento audiovisual: Debe dar cuenta de cómo los personajes están viviendo la experiencia. Se describirá cómo a través de la cámara, luz, espacio, ritmo, sonido, planos, se dará cuenta de las emociones de los personajes y de la historia

2. ¿Qué documentos son necesarios en la Carpeta para Inversionistas?

La carpeta para inversionistas es un documento en sí, por lo que no debe contener documentos, pero sí abordar las siguientes temáticas o definiciones:

- Storyline (2 o 3 párrafos),
- Visión del director o director del proyecto (motivación),
- Biofilmografías (Empresa productora – Director – Productor) o relación de obras, audiovisuales realizadas,
- Detalle del estado actual del proyecto,
- Presupuesto general,
- Plan de financiamiento (fuentes aseguradas y pendientes),
- Estrategia inicial de marketing y distribución,
- Cronograma de producción.

3. ¿El Director y el Productor ejecutivo pueden ser la misma persona?

Sí, una persona puede cumplir diferentes funciones en el proyecto. En caso de director y productor, debe tener una biofilmografía que respalde sus diferentes funciones.

4. ¿Si mi portafolio está compuesto por Proyectos Unitarios y Series, pero tiene una mayoría de proyectos Unitarios (por lo tanto el género del portafolio es unitario), las 2 ópera prima obligatorias del portafolio deben ser de proyectos Unitarios?

Las 2 óperas prima pueden ser de 2 proyectos cualesquiera del portafolio.

5. ¿Qué se considera Ópera prima?

En las Bases se la define así: “Ópera prima: son las dos primeras obras realizadas por un director.

6. ¿La investigación es obligatoria para qué proyectos?

La propuesta preliminar de investigación es obligatoria solo para el género documental.

7. Respecto al cofinanciamiento, el dinero debe estar en una cuenta vista y presentar el estado financiero?

El cofinanciamiento debe ser el 30% del total del valor del proyecto o más. Ese 30% debe ser en dinero, no puede ser valorización de servicios o equipos. Con ese dinero se debe pagar actividades del proyecto (obligatorias u opcionales) y presentar los comprobantes de pago a CORFO, para su revisión y aprobación. El dinero para efectuar los pagos debe salir de la cuenta de banco del beneficiario y llegar a la cuenta de banco del proveedor o persona que realizó el servicio que se paga. Se demuestra con cartolas.

No es necesario tener el 30% del cofinanciamiento inmovilizado en la cuenta. Se puede ir pagando con ese monto actividades en cualquier momento.

8. En las bases se establece que "*Las personas naturales socias de una empresa no podrán presentar proyectos como personas naturales*". Quería saber si en el caso de haber postulado como persona natural (no socio de una empresa actualmente), el hecho de eventualmente pasar a ser parte de una sociedad durante el transcurso del año radicaría en causal de eliminación del concurso o existe alguna manera de rectificar esta información en alguna etapa (posterior al cierre de postulación) para poder seguir en el proceso, ya sea como persona natural o como esta nueva sociedad.

El status que cuenta es el del momento de la selección de los proyectos ganadores. Si en ese momento, al revisar los antecedentes de los socios de la empresa de un proyecto ganador, figura un socio ganador de un proyecto audiovisual en la modalidad unitarios o series, quedará automáticamente eliminado de la lista de ganadores ese proyecto audiovisual.

FORMULARIO Y ANEXOS DE POSTULACIÓN

1. Al postular como persona natural en el formulario en línea, aparecen enseguida preguntas relativas a persona jurídica, como "número de empleados"; "total ventas año anterior"; entre otras. ¿Cómo responder si soy una persona natural?

Las personas naturales deben completar el número de trabajadores y sus ventas, cuando las tengan. Si no las tienen, deberán completar "0". Les recordamos que es un requisito que tengan "giro u objeto social en el que se comprenda la actividad audiovisual y/o la elaboración de videojuegos y que acrediten corresponder a los niveles de ventas establecidos".

2. En Anexo 2, Estructura de Costos, en columna ACTIVIDAD, ¿puedo detallar 2 actividades juntas, por ejemplo: CARPETA PARA INVERSIONISTAS / PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN?

Se puedes poner el nombre de la misma persona y los montos en dos líneas distintas para las dos actividades. No puedes agruparlas por ser realizadas por una misma persona. Puede sí rendirlas al final del proyecto con una sola boleta especificando las dos funciones en las dos actividades.

3. ¿Con qué fuente y tamaño deben completarse los anexos?

Calibri, tamaño 10.

4. El nombre del profesional, por ejemplo, el director de arte para la creación de la carpeta de arte, ¿Tiene que ser alguien que ya esté definitivamente dentro del proyecto, o quien nos gustaría que cumpliera ese rol?

Si figura el nombre, tiene que ser una persona que ya está de acuerdo con participar en el proyecto. CORFO puede comprobar su disposición a hacerlo. En Bases se especifica claramente que la información de la postulación debe ser verídica.

5. ¿CORFO cofinancia traducciones?

Sí, en Anexo 2: Producción y Comercialización, se establece que puede optarse a cofinanciamiento de traducciones.

6. Dentro de la plataforma de postulación, en la sección **DIAGNÓSTICO DE INNOVACIÓN EMPRESA POSTULANTE**, al hablar de una empresa recientemente formada, la respuesta es negativa en prácticamente todas las pestañas. **¿Influye eso en la postulación a CORFO? ¿Se exige una empresa con una vigencia en particular para la postulación al fondo?**

Esas respuestas son para estadísticas. No se evalúan

7. **¿Se pueden adjudicar dos proyectos: uno postulando como empresa y otro como persona natural?**

Sí, es posible esa postulación, excepto el caso de las EIRL que si bien es persona jurídica, está compuesta por la misma persona natural.

8. **En caso de haberse adjudicado (persona natural o jurídica) un proyecto CORFO el año pasado, rindiéndolo a principios de Julio, ¿puede presentar otro para el año en curso?**

Si no presenta rendiciones atrasadas, puede postular.

9. **En relación a la biofilmografía, y sin que exista un formato por parte de CORFO. ¿Podemos guiarnos por aquellas que hemos utilizado anteriormente en festivales de cine?**

El formato es libre. Lo importante es que sólo se mencione las producciones audiovisuales de los principales miembros del equipo. Si gusta, puedes agregar los links de las principales películas para posterior evaluación.

10. **Si no sé quiénes van a realizar actividades en el proyecto, ¿Puede decirse “Por Definir”?**

Sí, se puede poner por definir a ejecutores. Sin embargo, el guionista, director y productor ejecutivo tienen que estar definidos.

11. **¿A qué sector pertenece la gente del Cine?**

Industrias Creativas, subsector audiovisual.

12. **Respecto a la biofilmografía, ¿la adicional del equipo de trabajo debe ponerse en el mismo documento que la Bio del equipo o en otro documento independiente?**

Sí, en el mismo documento.

ASPECTOS LEGALES

- 1. Para hacer una declaración jurada (por lo de derechos de autor), ¿Basta con escribir una carta, firmarla, digitalizarla y enviarla? ¿Hay algún formato o lenguaje en particular que sea obligatorio?**

La declaración jurada simple en la que conste que el postulante no incluirá aporte intelectual de terceros sin la autorización del titular de los derechos de autor o conexos puede ser extendida en una carta, firmada y digitalizada, no existiendo un formato específico.

En el caso que se comprometan, afecten o incluyan derechos intelectuales de personas distintas al postulante del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra otorgada por el titular del derecho de autor, cuyo contenido debe precisar los elementos establecidos en el artículo 20 de la Ley N°17.336 y cuya firma debe ser autorizada por un Notario Público.

- 2. Si el proyecto es una adaptación de un cuento a película, ¿esta cesión de derechos debe ser del autor del cuento a la empresa productora, o del autor del cuento a la persona natural que escribirá el guion?**

Los derechos los debe tener el postulante, sea éste persona jurídica o natural, es decir el autor del cuento debe ceder los derechos para escribir el guion a la postulante, sea esta persona natural o jurídica.

- 3. En un punto de las bases se indica que "Las personas jurídicas podrán postular hasta 2 proyectos a las Modalidades de Unitarios y Series". ¿Eso significa que podrían adjudicarse los dos proyectos?**

Exacto, ya que están dando la opción de postular hasta 2 proyectos.

- 4. Al postular como persona jurídica, entiendo que si existe subordinación y dependencia es obligatoria la contratación de personas bajo la ley 19.889 ¿Estoy en lo correcto?**

No existe relación entre el tipo de empleador (persona natural o jurídica) y el tipo de contrato que deberá establecer con aquellos que le prestan servicios. Existiendo subordinación y dependencia, por regla general el contrato deberá ajustarse a la Ley 19.889, que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos.

- 5. Existe un tráiler que se filmará en Chile y Francia. La empresa postulante es chilena y su representante legal es chilena y reside en Chile y será la productora ejecutiva del proyecto. El director y guionista es chileno y reside en Francia, al igual que sus co-guionistas, que son un astrónomo francés y una antropóloga alemana. ¿No hay problema si algunos miembros del equipo ejecutor no residen en Chile?**

No hay problema. El único requisito es que el postulante resida en Chile.

6. ¿Deben presentarse documentos legales a la hora de postular o sólo a la hora de adjudicarse el beneficio?

Para las modalidades Unitarios y Series, el plazo de entrega es de 5 días hábiles siguientes, contados a partir del envío del correo electrónico que los convoca a presentarse al pitching.

Para la Modalidad Desarrollo Empresarial, el plazo de entrega es de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del correo electrónico en que se les solicitan.

7. Otro punto de las bases menciona que se entenderá por mismo postulante los siguientes casos: Las personas jurídicas relacionadas patrimonialmente en un 20% o más de la propiedad, independiente del tiempo de actividad en este giro. También, las personas jurídicas que tengan una persona natural, un socio o accionista común, siempre que tenga una participación en un 20% o más de la propiedad, independiente del tiempo de actividad en este giro.

En consecuencia, esto significa que si yo pertenezco a dos productoras distintas con más de un 20% de patrimonio en cada una y cada productora postula distintos proyectos, ¿Figuraré como un mismo postulante para todos esos proyectos? De ser así, ¿cómo puedo hacer para priorizar uno sobre otro, o bien es posible ganar dos proyectos, cada uno de una productora distinta?

Efectivamente, es considerada la misma empresa, por lo que entre las 2 empresas sólo pueden ganar 2 proyectos. Cada empresa puede postular 2 proyectos, ya que la revisión legal de socios comunes y porcentajes se realiza sólo a los proyectos que pasarán a pitching. Lo que es importante saber es que no pueden ganar más de 2 proyectos entre las dos empresas. Se priorizarán solos al ser algunos mejor calificados que otros, en caso de pasar las dos empresas a pitching, se preferirá la primera postulación que haya recibido CORFO. Para más detalle, ver Bases página 7.

ASPECTOS CONTABLES

1. Respecto a ítem “Cámaras”. ¿Se consigna en RRHH o gastos de operación?

Si arriendas la cámara o los servicios de filmación, deberás incluir la factura en Gastos de Operación, en la actividad que corresponda, por ejemplo en el tráiler.

2. A propósito de profesionales extranjeros contratados para el rodaje del tráiler, ¿pueden ser contratados bajo la modalidad del país en que residen, en este caso Francia, y pagar los impuestos donde tienen su domicilio?

Sí, es posible. Cuando hagas la rendición financiera no es necesario precisar donde se rodó el tráiler en los documentos que justifican los pagos. Ellos tendrán que darte un invoice que justifique el pago. El invoice deberá contener, al menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

3. ¿Cómo opera la valorización de los gastos operacionales que deben imputarse?

Los postulantes que no sean contribuyentes de IVA (persona natural) y que, por tanto, no tengan la posibilidad de recuperar el crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal, deberán valorizar sus actividades a **valores brutos**, esto es, con Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los postulantes que sean contribuyentes de IVA y que, por tanto, tengan la posibilidad de recuperar el crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal, deberán valorizar las actividades en su **costo neto**, esto es, sin Impuesto al Valor Agregado - IVA.

4. Sólo cuento con “Tarjeta de identificación”, ya que la empresa acaba de iniciar actividades. ¿Qué puedo hacer para postular si aún está en trámite el RUT?

El Servicio de Impuestos Internos te entrega un RUT provisorio. En ese caso, postula con ese.

5. Si empresa no cuenta con Formulario 29 de declaración mensual de impuestos, ¿Puede presentar una proyección de ventas?

Las Bases permiten proyectar las ventas sólo a las empresas que tengan menos de un año de actividad. Sí la empresa tiene más de un año y no registra ventas, deberá así expresarlo.

6. Las bases mencionan que CORFO, en las tres modalidades, cofinanciará los gastos de emisión de los documentos de garantía (pólizas de seguro o boletas de garantía) exigidas para caucionar los recursos anticipados. Solicito aclarar qué significa “cofinanciar gastos de emisión” y “caucionar recursos anticipados”.

Significa que si pides anticipo y tienes que entregar una póliza de garantía, CORFO puede reembolsar al beneficiario el costo que tiene obtener la póliza de garantía. Caucionar recursos anticipados significa que cuando CORFO te anticipa recursos, tú debes entregar a CORFO una póliza o una boleta de garantía para caucionar esos recursos que CORFO entregó.

Para que esto ocurra, debe incluirse como Gastos de Operación una estimación de los gastos de emisión.

Se puede crear una actividad en Gastos de operación que se llame Garantía y poner ahí el monto.

7. Como gasto operacional, ¿Corfo puede cofinanciar licencias de software para realizar la producción? En tal caso, para la rendición de cuentas, ¿se presenta el recibo en dólares?

En las bases, se detallan las actividades obligatorias y voluntarias que CORFO cofinancia., Las actividades no cofinanciables están explícitas. En este caso, un software es un activo fijo, por lo tanto, no se puede.

8. ¿Se pueden considerar los honorarios del equipo ejecutor -en alguna de las actividades- como aporte propio?

Por supuesto, el 30% de aporte pecuniario del postulante puede destinarse a pagar cualquiera de los servicios contratados para la realización del proyecto, incluidos guion y dirección, como también el 70% de CORFO.